

6.847

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble denominado "Los Mogotes – Los Colorados", en el Departamento Independencia, que responde a las siguientes características:

Propietario:	Los Mogotes – Colorados S. A.
Nomenclatura Catastral	11-02-002-480-050-00
Superficie total aproximada.	7.000 has.

ARTICULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie de la propiedad surgirán en forma exacta del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos Oficiales con excepción de aquellos nuevos dominios generados por sentencias de Juicios de Usucapión sobre el inmueble citado.-

ARTICULO 3°.- El inmueble que por esta Ley se expropia será transferido al Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.) para realización del parcelamiento conforme las necesidades de los emprendimientos económicos que se instalarán en el campo cuyas características son detalladas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Derógase la Ley N° 6.466.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por los **DIPUTADOS OSCAR EDUARDO CHAMIA, CEFERINO DAVID TOBARES Y JORGE RAUL MACHICOTE.-**

L E Y N° 6.847.-

FIRMADO:

**AGUSTIN BENJAMIN DE LA VEGA – PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO -
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO